INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

G.A.L.D.O.P. Nº 005/2024

Asunción, 23 de febrero de 2024

SEÑOR
ABOG. AGUSTIN ENCINA PEREZ.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las Observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE Nº 22/23 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 – AD REFERENDUM 2024"**, con **ID N° 436.136,** manifestamos lo siguiente:

Aspectos Observados
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: - Nota G.A.L.D.O.P. N° 003/2024 Respuesta 2: en referencia a los requisitos diferenciados para productos innovadores, bioequivalentes, importados, nacionales: el requerimiento de documentaciones de modo diferenciados para productos innovadores, bioequivalentes, importados, nacionales, podría reñir con el principio de participación en igualdad de condiciones. La respuesta no aclara la consulta realizada.
Respuesta: Se aclara que lo solicitado no debería ser limitante ya que el oferente importador debe contar con los documentos solicitados para demostrar que el producto a ofertar (biosimilar) es bioequivalente al innovador, para la seguridad de eficacia de lo adquirido y asegura la terapéutica. Los requerimientos de documentaciones para productos nacionales e importados innovadores, bioequivalentes se rigen por el Decreto N° 6611/16, por lo que se entiende que los requisitos son los mismos para importados como nacionales en PBC se menciona que las empresas que oferten medicamentos de origen nacional se rigen por el Decreto 6611/16, artículo 6° y sus incisos. Se hace mención para los productos importados según la normativa vigente para los casos de importados según Decreto 6611/16, artículo 4° y artículo 6°.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Lista de precios difiere con las EETT
Descripción: En la Lista de Precios del SICP, solicitamos indicar las Descripciones de los bienes/ servicios requeridos conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, a fin de unificar las informaciones.
Comentario:
* ítem 2: el vademécum institucional establece los bienes/servicios que la institución requiere para cumplir con lo necesario. Se consulta a la convocante si en el vademécum institucional o base legal se establecen que los bienes a ser adquiridos por la institución deben realizarse en un solo ítem siendo bienes diferentes pudiendo generar confusiones en el proceso de verificación, adjudicación y en la ejecución del contrato, debiendo detallar por separado o incluir una observación que el bien requerido y a ser ofertado es el "alfacalcidol cápsulas" y no "Vit D3".
Respuesta: Se aclara que lo solicitado no debería prestarse a confusión ya que se expresa que se quiere adquirir Alfacalcidol (Vit D3, esta es la vitamina D natural), es sabido que el alfacalcidol es el análogo metabolito activo de la Vitamina D3, se espera que el oferente comprenda lo solicitado ya que oferta producto de uso farmacéutico para la salud humana.

* ítem 121-134: en el SICP, la presentación establecida "frasco", es inconsistente con la unidad de medida establecida, precio unitario y cantidad requerida. Si la oferta debe realizarse por unidad de cc, la presentación debe ser "unidad" y en adenda establecer la presentación de entrega "frasco, bidón, etc".
Respuesta: Se modifican conforme a lo observado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Ju Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Julian Morales Cancel
Jefe
Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

* ítem 122-123-125-126-127-128: atendiendo que en el mercado existen envases estériles con características técnicas diferentes que podría afectar a la objetividad del proceso de evaluación, adjudicación e incidir en la ejecución del contrato. Se solicita que la oferta se realice por la solución requerida y no por envase estéril, frasco, etc. Por lo que en el SICP y la adenda, la unidad de medida debe ser cc, presentación "unidad" y presentación de entrega envase estéril o frasco etc.

Respuesta:

Ítem 122: Se elimina el ítem.

Ítem 123: Se modifica conforme a lo observado.

Ítem 125: Se elimina el ítem.

Ítem 126: Se elimina el ítem.

Ítem 127: Se elimina el ítem.

Ítem 128: Se modifica conforme a lo observado.

Atentamente.

Lic. Julian Morales Cancel
Jefe
Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Ju Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordon Leiva
Director
Dirección Operativa de Contrataciones